



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S
Demandado:	DIEGO ALEJANDRO MARIN GIRALDO
Radicado	05001-40-03-014-2021-00243-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1217

Deberá INADMITIRSE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020:

PRIMERO: Deberá la parte demandante adecuar la pretensión primera numeral b, en atención que en el título no se encuentra establecido porcentaje o valor, para dicho cobro.

SEGUNDO: Deberá la parte demandante, aportar el original de los documentos base de ejecución, en cumplimiento delo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 9 a 11 am y 2 a 4 pm, para la mencionada entrega, deberá dirigirse al Despacho.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

CUARTO: Se acepta renuncia a poder de los abogados ANDRÉS CANO FRANCO con tp. 349.954 anexo digital No 005 y DIEGO ZAPATA GARCÍA T.P. 321.517 anexo digital No 008.

QUINTO: Se requiere a la parte actora para que constituya apoderado para representarle en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH-MG

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e82b2630c406234797c049aee2ebc66d201e85d247510c0f02d97770f56729**

Documento generado en 08/10/2021 07:20:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>